

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2019 – 00653 00
DEMANDANTE: NON PLUS ULTRA S.A.
DEMANDADO: ALBA YASMIN SÁNCHEZ ORTIZ
Ejecutivo Singular.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folios 47 y 48 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación en cuantía de **\$98.104.156,91 M/Cte**, con corte al 20 de noviembre de 2020, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 13 del 17 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario